

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

ÁLORA

### Anuncio

Por Decreto de Alcaldía número 461/2024, de 22 de marzo, se ha procedido a la aprobación del “Nombramiento funcionario carrera cobertura plaza número 2. Auxiliar Administrativo – C2, del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal por concurso de méritos del excelentísimo Ayuntamiento de Álora”, cuya parte resolutive se transcribe literalmente a continuación:

“Primero. Nombrar como funcionarias de carrera a las aspirantes que se indica a continuación por haber sido las aspirantes que han obtenido mayor puntuación para la plaza número 2. Auxiliar Administrativo – C2:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE
1	MARÍA CARMEN VERGARA BORREGO	74****95P
2	VICTORIA PONCE SEPÚLVEDA	25****69C
3	FLORES MARTÍN GONZÁLEZ	74****58N
4	CATALINA MARÍA ROSA VERA	74****52J
5	ANA MARÍA MORENO DÍAZ	53****96C
6	MARÍA FLORES MERINO SÁNCHEZ	53****96G
7	LIDIA DE FLORES ACEDO GÁLVEZ	53****83L
8	LAURA BARRANCO BATANAS	53****40N
9	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ARANDA	74****69T
11	ANA MARÍA MERINO SÁNCHEZ	25****70L

Segundo. Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del citado nombramiento, en cumplimiento del artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario/a de carrera deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destino en el plazo de tres días, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Cuarto. Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el tablón de anuncios, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Quinto. Proceder a la publicación del presente decreto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal (sede electrónica)”.  
Álora, 25 de marzo de 2024.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco Jesús Martínez Subires.

**1240/2024**